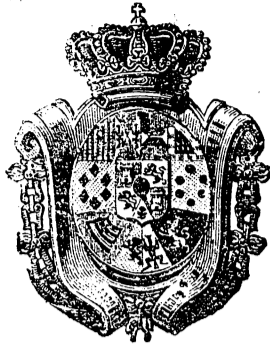


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	140

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real orden.

El párrafo segundo de la Real orden de 6 de Noviembre de 1844 dispone que los fiscales, por sí ó por sus abogados, asistan á informar *in voce* en las causas en que se pida la pena capital, la de diez años de presidio con retención ó sin ella, ú otra inferior, pero notablemente mas grave que la impuesta en la anterior instancia. Variada nuestra antigua legislación por el Código penal vigente, así respecto de la clasificación de las penas como de su duración, ha quedado de hecho derogado el párrafo segundo de la referida Real orden, y justificada la necesidad de suplir sus disposiciones con otras que sean conformes á lo ordenado por el Código.

En su virtud, y siendo conveniente á la mejor administración de justicia que el ministerio fiscal sostenga de palabra, en ciertas causas, ante los Tribunales la opinion que ha emitido por escrito, sin desatender por esto las demas obligaciones de su cargo, la Reina (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por el Tribunal Supremo de Justicia, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º En las causas sobre delitos que tengan señalada en el Código pena de muerte, cadena perpétua ó reclusión perpétua, absolutamente ó como máximo, el ministerio fiscal deberá asistir precisamente á informar *in voce*.

2.º Asistirá igualmente en las causas sobre delitos graves ó que se castigan por el Código con penas afflictivas siempre que, á juicio del referido ministerio, sea difícil apreciar el resultado del proceso, atendida su complicación, y tambien cuando haya dificultad en la inteligencia y aplicación del Código.

Madrid 2 de Abril de 1851.—Gonzalez Romero.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo Sr.: Visto el expediente formado en esa Dirección general con motivo de haberse detenido en la Aduana de Elizondo al pasajero Mr. O'Marke, procedente de Bayona, nueve corsés en concepto de ropa hecha, y considerando:

1.º Que solo son un tejido de algodón en forma de corsé, segun sale de la máquina:

2.º Que la circunstancia de traer ojales y ballenas no los constituye un artículo de prohibido comercio, porque las costuras destinadas al efecto no estan hechas á mano:

Y 3.º Que les falta la cinta ó ribete á su alrededor, sin la que no puede servirse de ellos; S. M. la Reina se ha dignado mandar que los citados nueve corsés se consideren como tejidos comprendidos en el último párrafo del Arancel especial de algodones y mezclas de la ley de 17 de Julio de 1849 para el adeudo de 40 por 100 *ad valorem*.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes en los despachos que puedan tener lugar en lo sucesivo. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1851.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Dirección de Administración.—Real orden.

Siendo cada vez mas urgente é imperiosa la necesidad de dar impulso á las obras de los caminos ó carreteras generales del Reino, el Gobierno se propone adoptar desde luego las disposiciones mas enérgicas y eficaces para promoverlas y llevarlas á cabo, empleando todos los recursos que al efecto espera obtener muy en breve de las Cortes, y haciendo por su parte todo cuanto fuere necesario para satisfacer á lo que la opinion pública reclama, á lo que el fomento de la riqueza pública y el bienestar de los pueblos exigen cada dia con mayor instancia. Pero como los esfuerzos que se hagan de nuevo para lograr tan deseada mejora, por grandes que ellos sean, no podrian producir cumplida y prontamente los resultados y ventajas que los pueblos necesitan y esperan con notoria impaciencia, si al propio tiempo y con el mismo celo, actividad y eficacia no se diese impulso á la construcción ó mejora de los caminos vecinales, especialmente aquellos de primer orden y mayor importancia que enlazándose con las carreteras generales deben facilitar las comunicaciones de mayor interes y disminuir el coste de trasportes de los productos de la agricultura, ramo principal de la riqueza de nuestro suelo, siendo del cargo de los pueblos la construcción de estas vias vecinales, ya sea con sus propios y exclusivos recursos, ya con el auxilio que deben proporcionarles las Diputaciones provinciales por cuenta de sus presupuestos; y teniendo presente que en cumplimiento del Real decreto de 13 de Febrero último estas corporaciones deben reunirse inmediatamente para la resolución de los asuntos de su competencia, la Reina (Q. D. G.), deseando que se aproveche esta oportunidad, se ha servido mandar que V. S., enterado por esta comunicación de lo que debe ejecutarse sin demora respecto de las obras de las carreteras generales, excite el celo y patriotismo de la Diputación de esa provincia á fin de que, si no lo hubiere ya hecho de una manera suficiente en el presupuesto de este año, vote nuevos recursos con que promover activamente la ejecución de los caminos vecinales mas interesantes y auxiliar con eficacia los esfuerzos de aquellos pueblos que con solo sus medios no puedan cubrir los gastos de estas construcciones. Es igualmente la voluntad de S. M. que V. S. dirija tambien sus excitaciones con igual objeto, á los Ayuntamientos de los pueblos que por sus condiciones de riqueza, vecindario, situación ú otras circunstancias especiales estan mas interesados en terminar cuanto antes las obras de esta clase ya comenzadas ó que hayan de emprenderse, procurando V. S. que en todo se proceda, no solo con incansable actividad, sino tambien con sujeción á la ley y reglamentos vigentes, con plan ordenado, bajo la dirección de personas facultativas, aprovechando el importantísimo recurso de la prestación personal, autorizada y obligatoria por la ley, y finalmente, sin omitir medio alguno de cuantos puedan favorecer la pronta realización de estos trabajos. Por último, S. M. espera que V. S., la Diputación de esa provincia y los Ayuntamientos sabrán secundar el pensamiento y las disposiciones del Gobierno, dando así nuevas pruebas de su celo y de lo que es capaz el esfuerzo comun de los pueblos y sus Autoridades cuando se dirige de consuno á un fin tan importante, tan patriótico y trascendental al bienestar de todos, como es el de la mejora de los caminos públicos.

Madrid 29 de Marzo de 1851.—Arteta.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

Instrucción pública.—Negociado 2.º.—Circular.

El Sr. Ministro de Comercio, Instrucción y Obras

públicas dice con esta fecha al Rector de la Universidad de Zaragoza lo siguiente:

Enterada la Reina (Q. D. G.) de la comunicación de V. S. fecha 13 de Diciembre último, en la que pide autorización para devolver á D. José Sancho de Lezcano el depósito de ciento sesenta reales que hizo para recibir el título de regente de segunda clase en historia, puesto que ha sido reprobado en los ejercicios y no tiene intención de presentarse á segunda prueba; oído el dictámen del Real Consejo de Instrucción pública, se ha servido conceder á V. S. la autorización que pide, mandando por punto general que lo mismo se ejecute en cualquiera otro caso de igual naturaleza.

Lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1851.—El Subdirector, José de la Revilla.—Sr. Rector de la Universidad de.....

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

ORDEN DEL DIA

para la sesion pública del sábado 5 de Abril de 1851.

Lectura del dictámen de la comisión sobre el proyecto de ley de reemplazo de 35,000 hombres, y discusión del de la pensión á Doña Micaela Antonia Leste.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Sesion del día 4 de Abril de 1851.

Abierta á las dos menos diez minutos, se leyó y fue aprobada el acta por 47 señores Diputados.

El Congreso recibió con aprecio y acordó que se archivara la colección de las circulares de interes general que remitia el Sr. Ministro de la Gobernación.

Se dió cuenta del objeto de que se ocuparon las secciones en su reunion de ayer.

Se leyó y quedó sobre la mesa la siguiente comunicacion: Primera Secretaría del Despacho.—Excmos. Sres.: Tengo la honra de remitir á V. V. EE. para conocimiento de los Sres. Diputados las adjuntas comunicaciones, únicas que han mediado entre los Embajadores de S. M. en París y este Ministerio, acerca del relevo del Sr. Duque de Solomayor de su cargo de Embajador cerca de la República francesa.

Dios guarde á V. V. EE. muchos años. Palacio 4 de Abril de 1851.—Manuel Bertran de Lis.—Sres. Diputados Secretarios del Congreso.

Igualmente quedó sobre la mesa el dictámen que presentaba la comisión denegando la autorización al Sr. Juez de primera instancia de Aracena para procesar al Sr. Hernandez Pinzon.

ORDEN DEL DIA.

De conformidad con el dictámen de la comisión de actas, fue aprobado el relativo á la de Guernica, provincia de Vizcaya, y admitido como Diputado al Sr. Hornacche.

Arreglo y pago de la deuda.

Continúa la discusión del voto particular del Sr. Alonso (D. Millan).

El Sr. Conde de FABRAQUER, en contra: Señoras, el voto particular del Sr. Alonso en el proyecto de ley del arreglo de la deuda pública tiende á suspender este arreglo hasta despues de la discusión de los presupuestos. Al levantarse ayer el Sr. Bermudez de Castro á combatir este dictámen en un discurso de dición fácil y elocuente, S. S. se dirigió á otro objeto; examinó la cuestion en la region mas elevada de la política, recorriendo todos los actos de la administración actual desde la presentación de su programa á su advenimiento al poder hasta el proyecto de ley que hoy está sometido á la deliberación del Congreso.

A los duros cargos que S. S. dirigió al Ministerio, el Gobierno contestará seguramente cumpliéndose á mi solo el tratar la cuestion tal como se presenta en el voto particular. Yo he tomado la palabra en contra por dos razones; la primera porque considero este voto inconstitucional, y segunda porque este voto significa otra cosa ademas.

He dicho que lo considero inconstitucional porque ataca la prerogativa de la iniciativa de las leyes, porque dice la Constitución que al Rey y á las Cortes les corresponde esta iniciativa; el Rey la ejerce de un modo absoluto por medio de sus Ministros, y las Cortes por medio de los individuos que las componen con sujeción á las limitaciones de su reglamento, y no puede ser materia de discusión todo lo que afecta á esta prerogativa constitucional, que es á la vez del Rey y de las Cortes. Así pues se ve que en el momento mismo en que el Gobierno presenta una ley, ó que por una proposición firmada por el competente número de Diputados, y sobre la cual haya recaído dictámen, toma el carácter de proyecto de ley, no está en las facultades de los Diputados por medio de proposiciones impedir su discusión; así lo dice terminantemente el art. 151 del reglamento cuando previene que la proposición de no há lugar no podrá admitirse tratándose de un proyecto de ley. Si se estableciese la doctrina opuesta sería imposible el Gobierno representativo. Nos decía el Sr. Bermudez de Castro que del arreglo de la deuda era el complemento del arreglo de la Hacienda, y dijo S. S. una gran verdad en que estamos todos conformes: así es que cuando en 1813 le emprendió el Ministro que dirigía con gran gloria la Hacienda, pidió y obtuvo de las Cortes una autorización con este objeto.

El mismo Sr. Alonso ha manifestado que era de justicia el que se hi-

ciase un arreglo en la deuda; el Sr. Bermudez de Castro, no solo ha manifestado que existía esa justicia, sino que ha ponderado el renombre y gloria del Ministerio que lo verificó; pero S. S. nos decía que el arreglo de la deuda era prematuro, era injusto, era incompleto, era imposible. ¿Prematuro, señores, cuando se ha invocado su necesidad hace seis años por las Cortes mismas, cuando todos lo confiaron a un Ministro para llevarlo a cabo? Prematuro se llama cuando al abrirse las puertas del Santuario de las leyes oímos en boca de S. M. que una de las primeras cuestiones de que las Cortes se ocuparían sería el arreglo de la deuda pública, y cuando el Congreso, partidario de la política de aquel Gabinete, contestó que lo creía de gran conveniencia pública, ¿cómo se llama á esto cuestión prematura? No: prematuro no es lo que hace seis años ya se inició, porque entonces se autorizó al poder para que hiciera lo que reclamaban los acreedores y lo que es objeto de sus deseos. También se ha dicho que es injusto; ¿pero es injusto el pagar la deuda, ó es injusto el modo de pagarla?

Decía también el Sr. Bermudez de Castro que era una cuestión de confianza. Señores, todas las leyes son cuestiones de confianza, hablando en un sentido general, porque no se otorga ningún recurso ni se vota ninguna ley sin tener confianza en el Gobierno. Pero en el sentido parlamentario no quiere decir esto. Lo que fue real y verdaderamente voto de confianza fue la autorización que se dió en 1843 al Ministro de Hacienda para arreglar la deuda, pues allí se le dió esa facultad al Gobierno sin conocimientos preliminares del objeto, de los detalles y pormenores de la ley. Pero hoy que el Ministerio ha presentado la ley en todos sus detalles, ¿puede decirse que es un voto de confianza? Decía ayer el Sr. Bermudez de Castro que no podía otorgar esta cuestión, porque era de confianza, á un Ministerio que se agitaba en el vacío, porque no tenía mayoría. ¿Pues no ha dado su voto al proyecto del Tribunal Mayor de Cuentas?

¿Pues que no le han dado grande mayoría en una ley, justamente de confianza, cual era la enagenación de las minas de Riotinto y otras fincas del Estado? ¿Pues qué no han votado también por mayoría inmensa los recursos para una quinta de 35,000 hombres, dando al Gobierno la facultad de que ponga en ejecución y como ley lo que no era más que un proyecto aprobado por el Senado? ¿Pues qué no se ha votado por inmensa mayoría el arreglo de la deuda del Tesoro? Si á todo esto se llama agitar-se en el vacío y no tener una mayoría propia, estoy seguro de que los hombres que hoy combaten al Gabinete actual, cuando llegasen á entrar en el poder, desearían tener una mayoría igual.

Se ha dicho que había grande miseria, que eran mezquinas las economías; yo ruego al Congreso que recuerde las primeras palabras recibidas con aplauso del mismo y de la nación al presentarse en los Cuerpos colegisladores en el mes de Enero el Gabinete actual, y recuerde que estaban ya entonces presentados los presupuestos, y tuvieron que retirarse para hacer variaciones en ellos, porque las verdaderas economías deben salir de la simplificación en la administración. ¿Y puede hacerse esta simplificación ligera, instantáneamente? Organizado el Estado tal como está, los presupuestos no pueden ser mas bajos, ni pueden hacerse en ellos mas economías: es pues menester que la reforma se lleve á la organización del Estado, y entonces, como ha prometido el Gobierno, podrán hacerse grandes economías. Pero para llevarlas adelante es preciso que proceda primero á la simplificación de la administración, á darla una nueva organización, y entonces podrán venir los presupuestos con esas economías; esto se ha prometido ejecutar en los presupuestos de 1852.

Con grandes coloridos, con acentos terribles y lastimosos nos pintaba ayer el Sr. Bermudez de Castro la triste situación en que se hallan las plazas fuertes y los puertos de España derruyéndose; lo exhaustos que se hallaban los almacenes de armas, en que apenas hay repuesto para sí el día de mañana hubiese necesidad de armar mas fuerza, bien para contrastar una invasión extranjera, bien para conservar el orden interior; pero este cargo pasa por encima de la cabeza de los Ministros, y va á dar á otra parte: yo no culpo á ninguna Administración. El mal estado de las fortalezas, murallas, plazas y puertos es obra del tiempo, en que por las grandes necesidades y la falta de recursos no podía atenderse á todos. Querir que en ese término tan reducido como tres meses se levanten los muros derruidos, y que los almacenes que estaban exhaustos estén en la mayor abundancia, es seguramente una pretensión muy fuera de propósito.

Yo he tenido necesariamente que extraviarme algun tanto de la cuestión principal para seguir al Sr. Bermudez de Castro en el terreno que había adoptado. Voy pues á concretarme á ella. La cuestión que hoy va á decidir el Congreso es el arreglo de la deuda, y si ha de ser después de votados los presupuestos. Esto es lo que parece decir el voto del señor Alonso, pero no lo que significa como lo probaré en la segunda parte de mi discurso: esta es una cuestión juzgada ya y resuelta, y lo está por una Autoridad irrecusable, por el Congreso actual. Al entrar en la cuestión del arreglo de la deuda del Tesoro se manifestaban las mismas razones para que el arreglo de esa deuda se postpusiera á la discusión de los presupuestos, y el decirlo así ha sido lógico, porque lo natural es conocer las cargas, conocer las obligaciones con que la nación ha de cumplir indeclinablemente.

Dije pues, señores, que me oponía al voto porque era inconstitucional, y creo haberlo probado. La segunda razón es porque significaba una cosa distinta de lo que parece, y esto es lo que voy á probar ahora. Todos los Sres. Diputados que han sido asiduos y han manifestado mucho celo asistiendo á las diversas y largas conferencias de la comisión de arreglo de la deuda habrán podido oír al Sr. Alonso que su intento, era no solamente que se aplazase el arreglo para después de los presupuestos, sino por mucho mas tiempo; porque S. S. con gran copia de razones manifestaba que no se estaba en el caso de proceder al arreglo de la deuda.

El Sr. Bermudez de Castro fue en el día de ayer mas explícito, y nos manifestó que se oponía al voto del Sr. Millan (D. Alonso) porque lo creía poco, porque el aplazamiento era demasiado limitado y lo creía corto, y nos decía que aunque no hubiese mas guerras civiles, aun cuando el orden se conservase en todas partes, aun cuando los partidarios del Conde de Montemolín, desengañados de que sus esperanzas no pueden lograrse renunciaban sus proyectos, aunque la Europa entera permaneciese tranquila, véase cuán generoso y lato soy en mis hipótesis, cierto es que á pesar de todo esto debían de pasar muchos años sin arreglar la deuda, y á pesar de todas estas suposiciones era imposible ese arreglo.

Yo veo lastimosamente el estado de divergencia que en el partido moderado suscita esta cuestión: yo, que en 45 años de vida parlamentaria me veo en disidencia con personas á quienes estimo de corazón, con quienes he combatido en todo tiempo, ora en una minoría imperceptible cuando en este mismo local nueve moderados levantábamos la voz en medio de los murmullos de las tribunas y de las turbas que circulan el palacio de las Cortes, ora ya en la mayoría inmensa que con tanta gloria apoyaba al Gobierno, estamos disidentes.

Y, señores, diré á mis antiguos compañeros: ¿por qué no habeis de tener el valor de una acción, la responsabilidad, la gloria de un sistema? ¿Por qué, señores? Porque la causa de los acreedores de la deuda pública está apoyada en la justicia. He dicho.

El Sr. BERMUDEZ DE CASTRO (D. Manuel): Señores, si el voto particular que ha presentado el Sr. Alonso (D. Millan) tuviera por objeto que de ninguna manera se entrara en el arreglo de la deuda pública hasta el punto que fuera compatible con el estado de nuestra Hacienda, tan lejos yo de haber pedido la palabra para apoyarle, hubiera sido el primero que levantaría mi voz en contra para combatirlo con todas mis fuerzas; pero el Sr. Alonso, tan lejos de esto, aplaude con todas sus fuerzas el pensamiento. Así lo consignó en el voto particular que está pendiente de la resolución del Congreso; así lo consignó en ese preámbulo donde se hallan expresadas las ideas de ese dignísimo Sr. Diputado, dignísimo porque digno y muy digno es el hombre que viene al Parlamento con una constancia, con una independencia de carácter que le honra á decir la verdad, prestando en ello un gran beneficio á su país. Y eso mismo que quiere S. S. lo quiero yo también y lo desean todos aquellos que quieren que se tome en consideración el voto particular del Sr. Alonso.

Es menester decirlo una y otra vez; nosotros no nos oponemos al arreglo de la deuda, lo que no queremos es el arreglo, considerada la hacienda en el estado en que hoy se encuentra, porque no se lograría otra cosa que engañar á los acreedores.

Yo no seguiré al Sr. Conde de Fabraquer en todos los puntos; únicamente diré que si es inconstitucional, como ha dicho S. S., el voto del señor Alonso, porque, según S. S., tiende á que se declare no haber lugar á deliberar, mucho mas inconstitucional sería la proposición que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros hizo en el año 43 para que no se pasara á discutir un artículo de un proyecto de ley, que ya estaba en discusión, hasta que se entrara en la discusión del presupuesto de ingresos.

El proyecto de ley que se discute puede considerarse bajo dos aspectos, á saber: primero, si es equitativo y justo; segundo, si es de posible realización. Antes de pasar á demostrar que no es lo uno ni lo otro, voy á entrar en el examen de los trámites por que ha pasado esta cuestión antes de venir al Congreso.

Los Sres. Diputados recordarán que en el año de 1834 se hizo un arreglo de la deuda, y la guerra civil impidió que se pagaran los réditos desde 1836 por la penuria á que se veía reducido el erario con los enormes gastos de la guerra. En 1840 la única ventaja que obtuvieron los acreedores fue la capitalización de los intereses de sus respectivos créditos: pasaron después cuatro años, y no se hizo nada hasta 1844, en cuya época, siendo Ministros el Duque de Valencia y el Sr. Mon, se autorizó al Gobierno para destinar 40 millones para el pago de los intereses de aquellos; pero ya fuera por la repugnancia con que todo hombre público hace uso de facultades de esta naturaleza, el hecho es que el Sr. Mon no hizo uso de aquella autorización; y yo, que soy imparcial, á pesar de haber tenido el disgusto de discordar en algunas cuestiones del Sr. Mon, no puedo menos de aplaudir su conducta.

El Ministerio Solomayor sustituyó al Sr. Mon, y tampoco hizo uso de la autorización hasta que el Sr. Pacheco la renunció apenas entró en el Ministerio.

Nada diré de las diversas proposiciones que presentaron algunos señores Diputados en 1848. En 1849 S. M. nos dijo en el discurso de apertura que el Ministerio se ocuparía del arreglo de la deuda, y que presentaría á este fin un proyecto á las Cortes; mas á pesar de esto las Cortes se cerraron sin que nos presentaran proyecto alguno: todos creíamos entonces que durante el interregno parlamentario el Gobierno estudiaría la cuestión para presentar un proyecto de arreglo en la próxima legislatura; mas á poco tiempo apareció en la Gaceta un decreto, por el cual se nombraba una junta directiva que debía dar su dictamen en la materia.

Y ahora nos dirá el Sr. Conde de Fabraquer, y en especial el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, cómo explicarnos las siguientes palabras de S. S., sobre las cuales llamo la atención de los Sres. Diputados, y de las que ruego á los taquígrafos que tomen nota:

«No entra ciertamente ni puede entrar en las miras del Gobierno acoger proyecto alguno de arreglo de la deuda que traspase los límites impuestos necesariamente por la situación del Tesoro. Las deudas de un país, por muy respetables que sean, tienen que ajustarse por su pago á los recursos disponibles de las imposiciones con que puede ser razonablemente gravado, una vez satisfechas aquellas de las obligaciones que constituyen las condiciones naturales de su existencia y garantizan su fuerza y su nacionalidad. Favorecerías mas sería empeñarse en su ruina ó ir contra los intereses mismos de los acreedores, á quienes de ninguna manera puede convenir la desaparición de su hipoteca. En su virtud, si el Gobierno está decidido por una parte á consagrar lealmente al arreglo de la deuda cuantos medios permita el estado de prosperidad de los ingresos públicos, así como que esto no sea una oferta vana y estéril, también lo está á no prometer nada que no pueda rigurosamente cumplir, ni á consentir en que el arreglo, momentáneamente satisfactorio, se convierta un día en vergonzosa bancarota.»

Estas son las palabras del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, si no iguales, muy parecidas á las del Sr. Alonso, autor del voto particular.

Después de publicado el Real decreto mencionado y de creada la Junta directiva transcurrieron 18 ó 19 días hasta que el Gobierno presentó el proyecto; y aunque yo no le hago un cargo, conozco sin embargo que aquella dilación era indirecta, porque en 18 días podían ocasionarse graves trastornos. ¿Y qué fin podía tener el Gobierno, qué medios se proporcionaba con publicar ese proyecto de ley á que se ha dado tanta importancia, y del que, según nos ha dicho el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, nadie sino él ha tenido conocimiento, porque le redactó y corrigió las pruebas por sí mismo? ¿Pues á qué venía entonces publicarlo en la Gaceta? Yo creo que hubiera sido muy útil no publicar semejante documento.

Pasado el proyecto á la Junta directiva, esta le examinó en 18 de Noviembre; después de revisarle y censurarle remitió al Gobierno su dictamen. Abrieronse las Cortes, y á pesar de lo dicho en el discurso de la Corona, nada se hizo hasta que tuvo lugar la caída del Gabinete presidido por el Duque de Valencia.

Cuando se presentó en las Cortes el Ministerio actual se nos dijo que se presentaría el proyecto de arreglo de la deuda en cumplimiento de una promesa solemne, y nos sorprendió á todos que se hiciera altamente ministerial una cuestión puramente económica.

Todos los Sres. Diputados saben lo que pasó en las secciones: en la que concurre el Sr. Ministro de Hacienda salió elegido el Sr. García Luna, candidato ministerial, contra uno de nuestros amigos, el Sr. Moreno Lopez, y solo pudimos triunfar en tres secciones. Un individuo de la comisión se opuso á que una cuestión tan importante se llevara á galope, porque no se hacía mención alguna de varios créditos ni de los intereses. Entonces la comisión acordó pedir nuevos documentos, y llegó el caso de quedar empalados los votos por la dimisión del Sr. García Luna, el cual al ver la cifra de la deuda y la marcha que llevaba este negocio, dijo que su entusiasmo se había apagado y que prefería hacer su dimisión, motivo por el cual fue destituido; pero hay destituciones que honran, y la del Sr. García Luna es una de ellas.

Era tal la precipitación con que caminaba la comisión, que sin saberlo el Sr. Alonso, y sin darle tiempo para redactar su voto, vino á leerse en el Congreso el dictamen de aquella. ¿Y qué dice este dictamen? El Congreso se admirará de que una comisión que tiene tantos datos para dar razón de todas las clases de la deuda, no diga una palabra acerca de ella, alegando que razones de alta conveniencia hacían que no se imprimieran los documentos que se habían traído al expediente.

(El orador lee algunos párrafos del dictamen de la comisión, y continúa diciendo):

Repito que esta especie de condescendencia que demuestra la comisión, permitiendo como por generosidad que los Sres. Diputados puedan copiar los documentos que se han presentado, es una cosa que, yo no sé explicarme, pero debe tener entendido la comisión que todos los documentos que vienen al Congreso son del dominio de los Sres. Diputados, los cuales habrán visto que no se dice una sola palabra acerca de lo que se ha de pagar, y esto debe llamar su atención, así como el carácter ministerial que se quiere dar á esta cuestión, como si un Ministerio que vive hoy y desaparecerá mañana pudiera tener las proporciones que caracterizan á esta cuestión colosal.

El arreglo de la deuda es una carga perpetua que la nación echa sobre sí para siempre; y se quiere comparar esta cuestión con un Ministerio? Y esto es tanto mas de extrañar cuanto que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha tenido varias opiniones sobre este asunto, y aunque hubiera tenido siempre las mismas, sería rebajar la cuestión haciéndola ministerial.

En el proyecto que estaba preparado para presentarse establecía como tipo del arreglo el 3 por 100, y en el del Sr. Bertran de Lis se establecían cinco clases de deuda: la del 3 por 100, la diferida del 3 por 100, la diferida del... por 100 (no se pudo entender á cuál se refería el orador), y dos clases de deuda flotante.

En 1850 proponía el Sr. Bravo Murillo que se redujesen los capitales, y pasado el proyecto á la comisión de la deuda, decía el Sr. Bertran de Lis que la reducción de los capitales era un ataque á la propiedad, y como tal, inadmisibile.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros conserva el 5 y el 4 por 100 y los cupones y los créditos de América, fianzas, depósitos &c. los colocaba en la mas ínfima clase, excepto la deuda sin interés, convirtiéndose en vales no consolidados, mientras que el Sr. Bertran de Lis opinaba que se colocasen en primera clase.

Nada se decía en 1850 sobre la deuda proveniente de daños causados en la pasada guerra, ni el Sr. Bravo Murillo ni el Sr. Bertran de Lis hacían de ella mención, y ahora se propone que se pague en títulos de la deuda amortizable. El Sr. Bertran de Lis proponía la desamortización completa, y el Sr. Bravo Murillo no nos ha dicho nada de eso.

En 1850 decía el Sr. Bravo Murillo que no era posible disponer de mas de 80 millones para pagar los intereses de la deuda, que el pasar de aquí era engañar á los acreedores; y ahora quiere que paguemos mas de 100. Entonces decía, «no basta decir que se pagará, es menester saber con qué se cuenta para pagar», y añadía: «podemos reunir en los primeros años 60 millones: hoy no se nos dice una palabra acerca de los recursos con que se cuenta, como si estuvieran completamente asegurados. ¿Y qué prueban estas contradicciones? Que no se ha meditado lo bastante, como yo creo, y esto consiste en que el proyecto del arreglo de la deuda no se ha discutido en el Consejo de Ministros, porque, como nos dijo el otro día el Sr. Bravo Murillo, nadie ha tenido conocimiento de este proyecto, excepto los Sres. Ministros, á quienes se les leyó con media hora de anticipación.»

Los Sres. Ministros tendrán en su Presidente una confianza ilimitada para dar su aprobación á un proyecto de tanta importancia sin mas que media hora de examen; pero á mí me será permitido no participar de esa opinión. Yo no sé cómo se nos viene diciendo que esta cuestión es ministerial sin hacerse cargo que si no se hubieran cerrado las Cortes en 1850 nos hubiera traído el actual Presidente del Consejo de Ministros un proyecto de arreglo de la deuda enteramente distinto del actual. Vengo ahora al proyecto en cuestión, y la primera pregunta que me ocurre es decir: ¿es justo, es conveniente este proyecto? Porque aquí no se trata del arreglo de la deuda, sino de un avenimiento con los acreedores. Si se tratase de ejecutar lo que se ha hecho en Austria y en Portugal, nada mas justo; pero no se puede pagar, y es necesario un arreglo con los acreedores.

Aquí sale beneficiada la deuda del 3 por 100; pero ¿no es igualmente legítima la del 5 por 100 y particularmente la extranjera? ¿Quién no recuerda los empréstitos de 1822 y 23 y su reconocimiento en 1834? Lo mismo puede decirse de los cupones que se reducen á la mitad de su valor; y para prueba de esta injusticia citaré un hecho, á saber: un cupón de 400 reales vencido en 1840 habrá percibido en 1870 90 rs.; y un cupón cortado seis meses después, solo percibirá 46 rs. á la fecha indicada.

Es preciso tener también en cuenta que, en caso de no poderse pagar á todos, deben ser preferidos los acreedores extranjeros á los nacionales, porque estos disfrutan de todos los beneficios del país, mientras que aquellos no tienen mas beneficio ni mas esperanza que la cobranza de sus créditos.

Sin embargo de lo que llevo dicho, la cuestión principal es de si es posible ó no es posible el arreglo de la deuda; si hay recursos para llevarlo á efecto. En el proyecto del Gobierno vamos á empezar por pagar 33 millones de reales, y concluiremos por ciento y tantos. ¿Hay medios en la contabilidad para atender á estas obligaciones? ¿Puede el Sr. Ministro de Hacienda proporcionarárselos? ¿No debe verse que llegará el día en que no podamos pagar y seamos el escarnio y la befa de los acreedores? Es necesario examinar el estado de nuestra Hacienda y el sistema que ha seguido el Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Señores, yo no entraré á examinar sus disposiciones cuando en el Ministerio que presidió el Sr. Duque de Valencia era Ministro de Instrucción y Obras públicas el actual Presidente del Consejo; pero el sistema de economías no era el que le dominaba. No hay mas que examinar la marcha que siguió en sus oficinas. Una sola sección ocupaban estas en el Ministerio de la Gobernación, y no sé por qué ó para qué mandó habilitar el palacio de la Trinidad, trasladándolas á él. Tampoco debió ser económico el Ministro que expidió el decreto sobre caminos vecinales. Pero deo esto á un lado, y voy á examinar sus actos cuando pasó á ser Ministro de Hacienda.

Señores, contestándome el Sr. Bravo Murillo en una cuestión, en la cual yo sostenía que no podían acometerse las grandes empresas sin usar del crédito, me presentaba S. S. á los ojos del Parlamento como el panegirista de todos los hombres afectos á los empréstitos; y ahora que tan opuesto se muestra S. S. á ellos, preguntaría yo: ¿ha tenido siempre la misma opinión? ¿No pidió el Sr. Bravo Murillo, componiendo parte del Gabinete que presidió el Sr. Duque de Sotomayor, un empréstito de 200 millones para terminar la guerra de Cataluña? Erán estos 200 millones para hacer caminos, eran para hacer canales? Pues yo me opuse en la comisión, y salí vencido por un solo voto.

El Sr. Bertran de Lis, actual Ministro de Estado, ¿no pidió en otra época un empréstito de 15 millones para fomentar nuestra marina? Pues vendremos á parar en que no siempre la sido opuesto á los empréstitos.

Vamos á ver ahora cuál era el estado de la Hacienda cuando en Diciembre de 1848 se puso al frente de ella el Sr. Bravo Murillo. Preciso será confesar que ninguna carga tenía sobre sí, que quedó completamente libre, que hizo un corte de cuentas y que la carga fue atras. Al poco tiempo presentó S. S. los presupuestos, y comparados los ingresos con los gastos apareció un déficit considerable, por mas que siempre haya sostenido que no excedía de 30 millones.

Señores, yo no sabía hasta ahora que no se debía cuando se deja de pagar; pero aun suponiendo que esto fuera exacto, hemos visto después que sea porque no se negociaron los créditos sobre Ultramar, sea por no haberse vendido los azúcares, el déficit asciende á 300 millones. ¿Cuánto no dice esta sola cifra? Hemos visto después al Sr. Bravo Murillo oponerse á la marcha del Ministerio que presidió el Sr. Duque de Valencia: hizo bien en retirarse y dejar el puesto al Sr. Bravo Murillo para que levantase una bandera imposible de realizar. Subió efectivamente el Sr. Bravo Murillo á la presidencia del Consejo, y su programa, como era de esperar, señores, era de economías. ¿Quién había que no esperase que esas decantadas economías se llevasen á cabo? Se han hecho, sí, pero escasamente llegarán á 20 millones. ¿Y se quiere saber en qué consisten? La primera economía consiste en 5 millones que se hacen en la Dirección de la deuda: esta no consta mas que de las oficinas de los intereses de la deuda; por lo tanto lo que se ha hecho no es economía, sino una rectificación del presupuesto, porque por un arreglo hecho con Mr. Ardoain se han rebajado los intereses de algunos cupones, viniendo á resultar que la economía no es mas que una partida mal estampada que se ha rectificado.

En el presupuesto de Hacienda se han bajado dos millones y pico de reales, que, comparados con la cantidad á que aquel asciende, no vale la pena. Nada se ha hecho en el Ministerio de la Gobernación, y ciertamente yo esperaba, no una economía de miles, sino de millones.

Vamos á la cuestión magna, al presupuesto de Marina. En el presupuesto de Marina se han rebajado siete millones. Todavía estaba ausente el General Bustillos cuando se hizo la rebaja de 41 millones; y tenga presente el Congreso que esta no era economía, sino la supresión de un servicio, pues si fuera economía, de esta manera podían hacerse grandes ahorros, ya desarmando los buques, ya despidiendo las maestranzas, ya vendiendo las maderas que existen en los arsenales. En el personal ninguna economía se ha hecho, y tengo presente que el Sr. Ministro se opuso en la comisión á la rebaja de los sueldos: ¿y es conveniente que el Ministro de Hacienda que autorizó un empréstito para el fomento de la Marina le suprima ahora y deje nuestros buques y nuestros arsenales en el abandono?

Para hacer las rebajas no contó el Sr. Presidente del Consejo de Ministros con el General Bustillos, digno Ministro de Marina. Llega este; y los 11 millones que se habían rebajado quedan reducidos á seis ó siete, todos en el material. Yo creo que el General Bustillos estuvo siempre en relaciones con el Sr. Marqués de Molins; que este lo consultó sus disposiciones, y que probablemente le diría que eran erradas. Si no lo ha dicho, ¿cómo puede el General Bustillos, primer General de Marina hace muchos años, y que ahora ocupa el Ministerio, disponer que se despidan las maestranzas y se pudran nuestros buques en los astilleros? Pues esto es lo que ha hecho S. S., y yo desearía oír lo que tuviera que contestar á esto.

Decía, señores, que yo esperaba que las economías no serían insignificantes, porque todo el Congreso ha oído que el Sr. Bravo Murillo dijo que pedía al Duque de Valencia una rebaja de 45 millones en el Ministerio de Guerra; que con 20 millones se contentaba, pero rebajados en los capítulos; y era de esperar que siendo S. S. Presidente del Consejo de Ministros se llevase á cabo esta rebaja. ¿Pues sabe el Congreso á lo que ha quedado reducida? A unos seis millones, y estos no fijos, porque se fundan en las licencias que se darán á uno ó dos soldados por compañía. Es decir, señores, que la diferencia de un presupuesto á otro no es mas que de 30 millones, y para eso tiene que realizarse la venta de los azúcares y los créditos de Ultramar, y aun así queda un déficit de 234 millones que el Gobierno se propone cubrir con 30 millones que negociará de pagarés procedentes de la venta de los bienes de la encomienda de San Juan, que hasta ahora solo suman 28 millones, y de estos han de bajarse los quebrantos que origine su descuento.

Sin embargo, admitiendo esos 30 millones, todavía quedan 204, á los cuales hay que agregar 280 millones á que asciende la deuda flotante. (El Sr. Presidente del Consejo de Ministros hace con la cabeza un signo negativo.) En un documento oficial está consignada de 270 á 280 millones, y voy á leerlo. (El orador busca entre sus papeles, y no hallándolos, continúa:) La deuda flotante, que según un documento oficial mandado por el Gobierno á la comisión de presupuestos, importaba 276 ó 280 millones, vamos á ver de qué manera se propone atenderla la Dirección. (El orador suma las cantidades que se aplican á este objeto, las cuales no estampamos por no incurrir en un error, y deduce que aun resulta un déficit de 93 millones, y pregunta): ¿Con qué cubrirá el Sr. Bravo Murillo estos 93 millones? Y por último, los 204, que con los quebrantos de giro serán 234, mas las mensualidades que dejan de pagarse, que harán una suma, unida á la anterior, de 300 millones, ¿con qué recursos cuenta para pagarlos? ¿Es con el recurso de la ley de contabilidad? ¿Esta no se observa? y si no ¿qué autorización ha pedido para quebrantos de giro? La ley dice que cuando se abra un crédito suplementario, el Rey autorizará á sus Ministros para que lo pidan á las Cortes? ¿Qué crédito suplementario ha pedido el Sr. Presidente del Consejo de Ministros? ¿Cuenta el Gobierno con algunos recursos? No tiene mas que los giros y contragiros, que cuestan de 18 á 20 por 100.

Aquí está una nota del Banco español de San Fernando, y dice que se han negociado á 18, á 21 y á 24. (El Sr. Presidente del Consejo de Ministros dice á media voz que por término medio á 44.) Si tomamos el término medio no será á 44, será á 46; y si no ¿cómo es que los quebrantos han importado 40 millones, sin contar con los ocho que ha pagado por la negociación de las libranzas contra Ultramar? Dice S. S. que las libranzas de Ultramar están realizadas; pero ¿cómo? Aumentando la deuda flotante, descontando pagarés que cuestan un 40 por 100, y pagando al Banco de San Fernando por que dé su fianza, y dando en garantía los azúcares. ¿Qué recursos tenía el Gobierno en Puerto-Rico para librar cuatro millones? En Ultramar ¿no se dice de público que no puede contar con un real sobrante? ¿Cuenta con los recursos que le proporciona el Banco de San Fernando? ¿Desdichado el Gobierno que en esto solo confie!

El Sr. Bravo Murillo, que tanto me increpaba á mí en cierta ocasión, vemos que tiene una particular preferencia hacia el Banco de San Fernando, y yo creo que con el Banco no puede contar. ¿Cuenta con la venta de tabacos? Aquí se ha hablado de contratos, y todavía no han venido los documentos; pero á mí me consta que son tres; una contrata de tabacos hecha por tres años, que se ha renovado por cinco, y otra de ocho que se ha renovado por diez. Ya ve el Congreso que no hay recursos para atender al déficit; ¿y es posible que las Cortes se echen una carga de 70 millones? No puede ser. Por eso apoyo el voto particular del Sr. Alonso. Que se discutan los presupuestos, y en vista de ellos veremos si puede arreglarse ó no.

Para no cansar mas al Congreso concluyo rogándole se sirva dar su aprobación al voto particular que se discute.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusión. Va á entrar á jurar un Sr. Diputado.

Juró y tomó asiento como tal el Sr. Hormaeche, publicándose que ingresaba en la segunda sección.

Continuando en seguida, dijo

El Sr. BUSTILLOS, Ministro de Marina: Señores, voy á tener el honor de contestar á las inculpaciones que ha dirigido al actual Ministro de Marina el Sr. Diputado que acaba de hacer presente sus opiniones al Congreso sobre este particular de que se trata. El Sr. Bermudez de Castro ha hecho una inculpación al actual Ministro de Marina por no haber hecho presente á su digno antecesor en las circunstancias en que se encontraba, si el progreso y fomento dado á la marina era el que convenia, ó si era demasiado, y que en este estado yo no había cumplido con mi deber por no haberle hecho presente mi opinión sobre este punto. También nos ha trazado S. S. un cuadro triste y lastimero de nuestros arsenales y departamentos, ha presentado nuestros buques desarmados y arruinados, las construcciones paralizadas, ha dicho que la maestranza se despidió, y que es extraño que bajo la administración de un General de la armada no siga la marcha de progreso que el Gobierno anterior había impreso á este ramo, que quedará muy pronto reducido á la nulidad y á la impotencia. Los 66-

ñores Diputados conocerán cuanta dificultad tendré para hablar por primera vez ante un Congreso tan respetable cuando mis costumbres son marineras...

Cuando me presenté por primera vez al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, me manifestó las circunstancias en que se hallaba el Gabinete, la necesidad imperiosa de economías, las que proyectaba en los diversos ramos...

En aquel momento propuse que se armaran todos aquellos buques, y manifesté la gran necesidad de formar el personal, porque el material puede crearse en poco tiempo...

En cuanto al abandono de los arsenales, ¿qué se quiere decir con esto? La única reforma que se ha hecho ha sido suspender la construcción de una fragata...

Señores, 4400 hombres están trabajando en los arsenales; ¿y cómo un General de Marina, un hombre de entusiasmo por la marina no había de acoger la idea de que prosperase?

Yo me honro con la amistad del Sr. Marques de Molins, que me antecedió en el Ministerio: en mi correspondencia habré encontrado S. S. la sinceridad propia de mi carácter...

Por lo demás, con las consecuencias del empréstito de los 30 millones y del de 20 millones para la marina que hizo el Ministerio pasado, y con lo que el actual ha destinado á la construcción...

Señores, repito que 4400 hombres están trabajando en los arsenales: esto consta de los estados que semanalmente se reciben en la Secretaría: creo por tanto que el Sr. Bermudez de Castro no ha tenido motivo para hacer la menor impugnación en esta parte al Gobierno...

Después de algunas palabras del Sr. Bermudez de Castro, insistiendo en que en los arsenales estaban descuidadas las obras, dijo El Sr. BUSTILLOS, Ministro de Marina: He dicho que en el día trabajan en los arsenales 4400 hombres...

Después de una corta rectificación del Sr. Bermudez de Castro, dijo El Sr. BRAVO MURILLO, Presidente del Consejo de Ministros: Señores, las oposiciones infundadas son sumamente cómodas, pero son injustas y estériles...

Si el Gabinete actual, desentendiéndose del compromiso contraído por el Gabinete anterior, olvidando la solemne promesa que había salido de los augustos labios de S. M., olvidándose también de lo que se debía á sí mismo...

Si al Gabinete actual se le hubiera hecho la oposición, y en este caso habría sido justa y fundada, porque se hubiera presentado omiso en el cumplimiento de esa sagrada obligación...

No se tema, señores, á la discusión del proyecto de ley para el arreglo de la deuda, que no hay ningún hombre de gobierno en España, ni pasado ni futuro, que no hay ningún hombre que tenga justas y legítimas aspiraciones á considerarse llamado hombre de Estado...

¿Tendría yo necesidad, señores, de pronunciar mas palabras que estas sencillísimas y breves aunque sentidas, porque salen del convencimiento y del corazón, que acabo de tener la honra de exponer á la consideración del Congreso? Yo no tendría esa necesidad sino se hubiera dado á la cuestión el carácter que se le ha dado...

La cuestión del arreglo de la deuda, señores, por su naturaleza, por su esencia no debía ser una cuestión política; la cuestión, presentándose el arreglo de la deuda como ahora se presenta, proponiéndose un proyec-

to de ley en el cual y en sus artículos uno por uno se va decidiendo de la suerte de todas las clases de deuda, y en que nada queda que hacer al Gobierno, absolutamente nada, una vez que se convierta en ley, mas que la simple ejecución...

Pero se ha elevado á este carácter: el Ministerio, señores, no lo rehusa; el Ministerio acaso le hubiera dado ese carácter sin necesidad de que por otros se le diera; el Ministerio lo acepta en todos los casos: se trata de una cuestión política, y se trata de una cuestión de Gabinete: ahora entremos á considerarla.

El Sr. Bermudez de Castro en su discurso de ayer trató la cuestión bajo el aspecto económico, y la trató también bajo el aspecto político. Considerándola bajo el aspecto político, y en esto me ocuparé brevemente, porque pienso ó contestar poco, ó mas bien no contestar á los diferentes argumentos que S. S. adujo...

De todos los actos que uno por uno fue recorriendo el Sr. Bermudez de Castro para deducir estas consecuencias, prescindió del que tenía mas importancia y trascendencia y obligó al Sr. Ministro de Estado á contestarle en el acto. Yo, señores, no me ocuparé ni de prestarle la atención del Congreso con el recuerdo doble de cada uno de ellos...

A esto no hay contestación, señores, mas que una, y esa la darán los Sres. Diputados al emitir su voto. Si como el Sr. Bermudez de Castro dice, por lo mismo que el arreglo de la deuda es una cosa necesaria, indispensable, interesante, interesantísima, y de tal importancia que el Ministro que asocie su nombre á ese arreglo llevará ese mismo nombre á la posteridad...

Para entrar ya en la cuestión considerada económicamente, y teniendo siempre la mira en el voto particular en la parte que propono el aplazamiento de esta cuestión, el Congreso me permitirá haga una pequeña reseña de todo lo que ha ocurrido sobre este importante asunto de la deuda española. Teníamos una cantidad de deuda consolidada, cuyos intereses, después de varios arreglos hechos y de leyes dictadas sobre la materia, montaban á doscientos y tantos millones de reales el año de 1836...

En el año de 1841, por el Gobierno de aquella época, se acordó la conversión de los cupones, de esa deuda vencida desde el año de 1836 hasta fin de 1840, en deuda consolidada del 3 por 100, ó sean títulos del 3 por 100, capitalizando aquellos intereses: esta deuda se ha pagado constantemente desde entencas en todas épocas; pero dejó de pagarse ó continuó sin pagar los doscientos y tantos millones de intereses que seguían devengando los títulos del 3 y del 4 por 100...

En el año de 1847 el Ministerio presidido por el Sr. Pacheco nombró una comisión que entendiera y formase un proyecto para el arreglo de la deuda, reconociendo aquel Ministerio como habían reconocido todos los anteriores la necesidad de poner la mano en esta obra. En el año de 1847, al presentarse los presupuestos, si no estoy equivocado por el Sr. Bertran de Lis, actual Sr. Ministro de Estado, se destinó la suma de 40 millones de reales para el arreglo de la deuda, yendo en esto implícita una especie de autorización, porque los presupuestos aquel año se votaron como otros por autorización. El año de 1849 se habló de este mismo asunto, tanto por el Gobierno como por los Sres. Diputados...

En consecuencia de esto en la misma legislatura se hizo una proposición ó interpelación por un Sr. Diputado excitando al Gobierno de S. M. y preguntándole si pensaba ocuparse de este arreglo: yo entonces tuve necesidad de decir, de acuerdo con todos mis compañeros de aquella época, que el Gobierno estaba dispuesto á presentar, si era posible en aquella misma legislatura, el proyecto de ley de arreglo de la deuda. Cerrada la legislatura con estos antecedentes, y con estas promesas hechas por el Gobierno, y con estas palabras solemnemente empeñadas para demostrar que las palabras no habían sido ilusorias, que los ofrecimientos eran efectivos, se publicó el proyecto que estaba preparado para presentarlo al Congreso; y se publicó con el objeto de que fuera conocido de todo el mundo, y con otro objeto muy principal, con el objeto de que se pudiera oír á los interesados, á los acreedores, á todas las personas que entendieron de esto, para poder formar en vista de todo con pleno conocimiento de causa el proyecto que se considerase mas conveniente y mas aceptable.

Sobre todos estos antecedentes, señores, al abrirse por el Ministerio anterior esta legislatura, ya he manifestado al Congreso que S. M. en el discurso de apertura se dignó pronunciar estas palabras: «También se os presentará el proyecto de arreglo de la deuda.» Y el Congreso de los Diputados, en contestación acordada casi unánimemente en este punto, sin oposición de nadie absolutamente, ni de ningún partido ni persona, dijo que se ocuparía en ese proyecto como en los demás cuya presentación se anunciaba. ¿Está justificada, señores, en vista de esta historia sucinta que acabo de hacer, la presentación del proyecto sobre arreglo de la deuda? ¿Se quería que viniera al Congreso y que trajera el Gobierno un pro-

yecto de ley para que no se discutiera nunca, ó que se aplazara su discusión á una época en que se hace incierta completamente? Y cuando desde 1841 en adelante por todos los Ministerios de todos los colores, en todas las épocas y por todos los Congresos constantemente se ha venido reconociendo hasta el punto de excitar al Gobierno la necesidad de traer un proyecto de ley de arreglo de la deuda, y cuando el Congreso ha reconocido tanto esta necesidad que ha llegado hasta conceder una autorización para hacerlo, ¿se quiere hoy poner en duda la oportunidad de la discusión de este proyecto? ¿Se ha levantado ninguna voz en alguna de las anteriores legislaturas en el sentido de que no se tratara este asunto, que no se trajera ni se discutiera el proyecto de ley de arreglo de la deuda? ¿Cómo pues hoy puede sostenerse que no es oportuna en el día la discusión de este proyecto?

Se apela al recurso de manifestar que no son conocidos los medios para atender á este arreglo de la deuda, que no lo será hasta que se discuta el presupuesto, que por consiguiente debe esperar la discusión de este proyecto á la discusión de los presupuestos. Pues veamos, señores, con sana razón y con lógica lo que hay de fundado en este raciocinio.

Si el argumento se hace de veras, si se hace con seriedad, con convencimiento, como yo no dudo, de todos los que le hacen, lo mismo del autor del voto particular como de todos los que lo sostienen, veamos las consecuencias. ¿Se quiere que en el presupuesto de 51, que es el presupuesto cuya discusión se espera, sean conocidos los medios eficaces y perpetuos, y al mismo tiempo constantes, de cumplir lo que se consigna en la ley del arreglo de la deuda?

Pues eso, señores, se sabe hoy, se puede saber, se sabe desde luego hoy todo lo que puede haber en el presupuesto de 51; y lo que hoy se ignora, lo que hoy sea dudoso, lo que hoy sea incierto, lo será lo mismo el día que se hayan discutido los presupuestos, lo será el año que viene y el otro y el siguiente y todos los años. ¿Y qué hará el Congreso al discutir el presupuesto de 51? ¿Hará una ley de presupuestos estable y perpétua contra la naturaleza de una ley de presupuestos que se hace para un año, ó ha de hacer una ley para el presupuesto de 1851? Escójase lo que se quiera. Una ley estable, una ley que contenga los gastos y los ingresos de todos los años constante y perpetuamente en este año y en los sucesivos, no creo que quepa en la imaginación de nadie: no puede hacerlo el Congreso, porque eso no es una ley de presupuestos: en ese caso se habría conseguido una cosa; discutir este año el presupuesto, y saber que en ningún año mas habrá que discutir el presupuesto; pero eso ni la Constitución lo permite, ni los Diputados lo quieren ni el Congreso podría autorizarlo de ninguna manera: con que lo que va á discutir el Congreso en el año presente es el presupuesto de 51, que contiene los gastos y los ingresos de 51.

Pues estos gastos y estos ingresos de 51, como manifestaré al Congreso, pueden ser conocidos hoy y son conocidos de todos absolutamente; y si todavía se me hace la objeción, como acaso se me está haciendo por alguno de los que apoyan el voto particular, diciendo que se pueden hacer variaciones al discutir los presupuestos, porque hoy se conocerá lo que ha presentado el Gobierno, pero no lo que pueda aprobar el Congreso, entonces contestaré que esa incertidumbre queda siempre porque á la manera que este año el Congreso puede desaprobar alguna partida presentada por el Gobierno, de esa misma manera en el presupuesto que se apruebe este año se puede desaprobar en el presupuesto del año que viene otras y otras partidas. Y así como para nadie será obstáculo ni le ocurre siquiera el que porque puedan variar las partidas del presupuesto en la discusión de los años sucesivos, pueda dejar de hacerse el arreglo de la deuda, asimismo digo yo y repito que por la incertidumbre que pueden tener los Sres. Diputados, los cuales tienen su conciencia formada ya en este punto de que algunas partidas del presupuesto pudieran dejarse de aprobar, no se puede por eso dejar de discutir y aprobar el proyecto de ley de arreglo de la deuda.

Se dice que no es oportuna hoy la discusión de este proyecto, pues antes de esta cuestión hay otra: ¿Es necesario? ¿Es indispensable? ¿Puede eludirse? ¿Puede diferirse? A esto se ha de contestar primero. Y si se reconoce que es indispensable, que no puede eludirse, que no puede diferirse, que es urgente, la cuestión de oportunidad cae por su peso. Yo pregunto, señores: ¿era mas oportuno, era mas urgente en el año 45, en el año 47, en el año 49, en el año 50 que lo es ahora en el año 51? Yo apelo á la conciencia de todos los Sres. Diputados, que cada uno, poniendo la mano en su pecho, responda á esa pregunta. Si es por razón de justicia, si es por razón de demora, ¿no habrá mas necesidad y mas urgencia cuando han pasado cuatro, cinco, seis años, un año mas, que cuando no hayan pasado esos años? Si es por razón de medios, por razón de posibilidad, yo pregunto también á todos: ¿había mas medios y mas posibilidad en la época que he indicado, que en la época actual, á efecto de haberse concluido la guerra y las disensiones intestinas que hemos tenido, y á efecto de haberse planteado y haber dado sus frutos el sistema tributario del año 45, á efecto de que el tiempo trae adelantos y mejoras, y si no esperamos en ellas, en vano serian nuestras esperanzas? ¿Y no hay mas medios en el año 51 que los que había en los años 45, 47 y 49? Pues si en todas esas épocas se conocía, no solo posible, sino necesaria y urgente y apremiante esa discusión sobre el arreglo de la deuda, ¿cómo no ha de serlo hoy?

¿Todavía tengo que hacer otra pregunta, y la contestación á todas ellas yo no la necesito con la boca, yo la busco en la conciencia de todos los Diputados: ¿estamos en la actualidad afortunadísimo en una época que debe considerarse como normal, ó estamos en épocas azarosas y circunstancias extraordinarias, como hemos estado en casi todos los años anteriores? Si no estamos hoy en circunstancias que deben calificarse de normales, yo entonces desconfío y desespero, no sé cuándo lo estaremos; porque esa posibilidad de que nos hablaba ayer el Sr. Bermudez de Castro, de comunicaciones intestinas y de disgustos, como esa posibilidad la hay siempre, no se puede designar, pero esa posibilidad no debe ser bastante para que la época actual deje de considerarse como una época normal y para que se obre en el concepto de que esta época haya de variar.

Pues si estamos en una poca que debe considerarse normal, ¿qué razón, señores, qué excusa, qué pretexto podemos dar ya? ¿Cómo podremos cohonestar la falta de cumplimiento de un compromiso sagrado y nacional? Si en épocas mas tristes y calamitosas como las anteriores hemos estado diciendo á los acreedores: tenemos deseo, queremos hacer un arreglo por el cual se os dé todo lo que se os pueda dar; si hemos hecho proyectos de ley sobre esto, si hemos dado autorizaciones y consignado cantidades para ello en los presupuestos, si esto hemos hecho en épocas en que ardía la guerra civil, y en que la situación de España era tan calamitosa y apurada, hoy, cuando afortunadamente hemos salido de esas circunstancias, ¿qué podemos contestarles? Nos preguntarán, y no sabremos qué responderles, por lo menos yo no lo alcanzo: ¿para cuándo esperamos, á qué aguardamos para concluir todas esas promesas, y para hacer de una vez justicia, ó al menos dar una muestra de que deseamos sinceramente hacerla? Hasta ahora con la guerra civil, con los disturbios y las disensiones hemos podido disculparnos; hoy no tenemos esa disculpa, no podemos contestar nada satisfactorio.

Pero se dice contra todo esto, enhorabuena que se trate del arreglo de la deuda, enhorabuena que se haga; reconocemos la necesidad, lo deseamos, pero no queremos hacer una cosa que se convierta en ignominia, no queremos hacer una cosa que sea ridícula, una cosa que no se cumpla: veamos los medios con que hemos de atender al arreglo de la deuda. A esto, señores, tengo yo varias cosas que contestar: las iré diciendo por su orden, ó al menos segun alcance yo á exponerlas. Digo en primer lugar que en el supuesto de que nos hallamos en una época en que nosotros mismos estamos proclamando y diciendo que es una época normal, y que como tal debemos considerarla, no hay ya excusa absolutamente para dejar de hacer el arreglo de la deuda, y que es indispensable hacerlo; y si esto es indispensable, es necesario buscar y proporcionar los medios de cumplirlo, ó es necesario aceptar otra consecuencia que yo diré con la claridad y la franqueza con que siempre hablo. Hay, señores, una desigualdad, hay una injusticia intolerable, hay una parte de la deuda de España que se está pagando religiosamente desde que se ha creado la deuda del 3 por 100.

Hay otra deuda, y deuda de España también legítima y sagrada, cuya legitimidad nadie desconoce, y contra cuya legitimidad no se ha levantado ni se levantará ninguna voz. Pues á nosotros se nos puede y debe decir: vosotros ¿tenéis medios para pagar vuestras deudas ó no los tenéis? Si los tenéis, pagadlas; si no los tenéis, no paguéis una parte de esa deuda: la bancarota. Esta es, señores, la observación á que tienen que venir todos los hombres de Estado, todos los hombres que consideren la cuestión seriamente, todos los hombres que tengan que dar su voto en ella: si podéis, hacéis por todos de la manera que se pueda; si no podéis, abajo el privilegio. Pero eso de decir que la deuda del 3 por 100 que se ha estado pagando constantemente, sin interrupción, haya de seguirse pagando de la misma manera, y que de la otra no se trate nunca, eso no puede tolerarse; yo en mi corazón y en mi conciencia no tengo valor para continuar tolerando eso por mas tiempo.

Con que, señores, decidirse, y decidirse con conciencia, con la mano en el corazón, como españoles, en bien del país y con la mira del decoro nacional. ¿Hay alguno (á nadie hago esta ofensa, absolutamente á nadie; respeto mucho á todos los individuos de la representación nacional; tengo en mucha estima el decoro de todos para dudar siquiera que haya uno entre todos los representantes del país), que colocado en esa alternativa optara por que acabáramos de hacer una completa bancarota, y que esa deuda que hasta ahora hemos conservado, y que es la única muestra de nuestro crédito, fuese en lo sucesivo también menospreciada y desatendida? Pues en otro extremo, ¿por qué no hemos de ver lo que se puede hacer por lo que hasta ahora ha estado postergado, y hacerlo de buena fe, y hacerlo desde luego?

Tengo otra contestación que dar: digo que siendo indispensable, imprescindible, imposible eludir el arreglo de la deuda, las Cortes están en el caso de votarlo, las Cortes pueden votarlo, y el Gobierno, el que tenga esa desgracia, el Ministro de Hacienda especialmente, tiene la obligación de proponer los medios y los recursos, y las Cortes pueden decir al Gobierno: si reconocemos que esto es una necesidad, decretamos este gasto en uso de nuestro derecho, y el Gobierno está en la obligación de buscar los medios para atenderle y proponerle a las Cortes; y si no el Gobierno no puede subsistir, los Ministros deben dejar el puesto: esta es la obligación de todo Ministro, esta la reconozco yo, esta la tomo sobre mí.

¿Qué importa, se me dirá, qué importa que la tomes sobre ti? Pues qué, el compromiso que tu contraigas, cuando tú desaparezas de ahí como el humo, no recaerá sobre la nación? La ignominia que pudiera recaer sobre ti ¿salvaría la de la nación? ¿El compromiso no será para esta misma nación?

Yo no disimulo nada, esto se dirá; pero también para esto hay contestación, á saber: la necesidad imprescindible, absoluta de hacer el arreglo de la deuda, y ahora prescindo de cómo y cuánto se ha de destinar; esta no es la cuestión del momento; yo no la he de confundir, ni seguir al señor Bermúdez de Castro en las digresiones que ha hecho sobre tantos puntos como el Congreso ha visto; yo hablo de la cuestión.

En la necesidad imprescindible de hacer este arreglo, de destinar una cantidad para ese arreglo, ó hacer el arreglo hasta una cantidad determinada y conocida, la obligación del Gobierno, y especialmente del Ministro de Hacienda luego que esto se diga, es proponer los recursos necesarios; y sería ridículo que se fiara esto de mi palabra, de mi crédito, del concepto que yo pudiera merecer; eso sería altamente ridículo; la cuestión viene á parar á otro terreno, y en ese terreno hay que resolverla.

Una vez que haya esa obligación, ó se han de proponer recursos para atenderla, cubriendo todas las obligaciones como hoy lo están, ó se han de reducir esas obligaciones; y las obligaciones, si no hay recursos, se pueden, se podrán y se deberán reducir, porque cuando no hay otro remedio las cosas se hacen; y entonces tendremos, señores, tendrá el Ministro de Hacienda, tendrá la dotación de la Casa Real, tendrá el clero, tendrá el ejército, tendrá la deuda, que serán consideradas siempre como obligaciones preferentes cada una de ellas por el motivo que el Congreso adviniera y que no hay necesidad de que yo explique; y no estas solas, sino algunas otras, porque no quiero yo que me hagan cargos mañana, y se pregunte únicamente las obligaciones citadas son las preferentes: estas son cuestiones de buena fe, y no debe venir aquí otro día con argumentos infundados porque en este momento no recuerdo yo todas las obligaciones preferentes; la marina lo será también, y algunas otras que habrá.

Esas obligaciones serán preferentes, se pagarán siempre, pero será considerada la principal y una de las preferentes la deuda, y las demás sufrirán si la necesidad lo exige. Yo creo que no habrá mucha necesidad; legaremos á ello, porque á mí nada me ha de quedar por exponer, porque yo no me desmiento á mí mismo, porque hablo con entera claridad y verdad, con absoluta y completa franqueza; pero yo estoy dando estas contestaciones en el orden que concebí se pueden dar; y siendo todas contestaciones á lo que aquí se ha dicho, toca ahora el turno á esta. ¿Qué podrá suceder en último caso? Que fuera de esas obligaciones preferentes, las demás sufrirán, padecerán un poco, serán un tanto castigadas.

Pues qué, ¿hay alguien, pregunto yo otra vez, que en la alternativa de castigar algún tanto esas otras obligaciones, que podemos llamar no preferentes, y salir de este compromiso nacional, grave y solemne de arreglar la deuda, no prefiriera hacer algún castigo en esas obligaciones?

Yo tampoco hago la ofensa á nadie de creer que no preferirían todos salir de este compromiso nacional. ¿Por qué pues asustarse? ¿por qué tergiversar la cuestión? ¿por qué exagerar? ¿por qué hablar de ignominia y de bancarota si estos medios naturales y sencillos, que no son hijos de ningún talento ni de conocimientos especiales, que son de sentido común, se ocurrirán á todos al mismo tiempo y aun antes que yo los exponga? Pues ya estaría resuelta la cuestión, acabemos sin embargo de resolverla.

Ha anunciado que lo que el Congreso puede saber el día que esté aprobado definitivamente el presupuesto de 1851, lo puede saber y lo sabrá el día de hoy, en este momento: que lo que el Congreso puede tomar en consideración para saber si puede ó no hacerse el arreglo de la deuda, desde ahora lo puede saber lo mismo que aquel día, lo mismo que entonces; lo va á saber en este momento.

Antes de exponerlo tengo que hacer ciertos supuestos. Yo cuento con que el presupuesto de 1851 no se alterará en las bases esenciales, ya de gastos, ya de ingresos: me parece que no es esto tan aventurado, ni de ninguna manera de mi parte una exigencia ni una suposición aérea.

Cuento con que puedan hacerse algunas modificaciones, pero no creo que sean esenciales, ni que este año se varíe lo que ha venido aprobándose en años anteriores, lo que la comisión propone y no ha tenido hasta ahora oposición de parte de nadie, es decir, que se conservarán las contribuciones conocidas y se conservarán también todos los gastos como están en el presupuesto. Pues suponiendo esto, y antes he contestado á la objeción que se me pueda hacer fundada en la facultad que tiene el Congreso de variar todo lo que no estime bueno, pues que esta no puede ser una razón para dejar de discutir el arreglo de la deuda, porque siempre y en todos los casos tiene el Congreso la facultad, y puede hacer uso de ella en los presupuestos sucesivos; contando pues con esto, el Congreso se servirá oír para perfecto y completo conocimiento y tranquilidad la mas absoluta de todas las conciencias, lo que será el presupuesto de este año, como la comisión lo ha presentado, y como es probable que, salvas ligeras alteraciones, lo apruebe el Congreso.

El presupuesto general de gastos importa 1,408,516,088 rs. Si no fuera enojoso leer los capítulos ó secciones, pero me parece que eso sería molestar al Congreso; 1408 millones y medio: se baja de esta cantidad por el importe de una mesada que se descuenta á los activos, las dos que se descuentan á los pasivos que están cobrando y tienen haberes corrientes, y las cuatro, seis y diez que se descuentan á los pasivos por haberes que se llaman caducados, 75,000,000; pues aunque la baja que venía en el presupuesto ascendía á 30,000,000 de reales, en virtud de observaciones que se han hecho en la comisión de presupuestos, y conformándose con ellas el Gobierno, han quedado reducidos los 80,000,000 á 75,000,000 de reales; el presupuesto ordinario de gastos de 1851, queda por consiguiente reducido á 1,033,219,000 rs.

El presupuesto general de ingresos importa 1,318,936,000 rs., y bajando por gastos reproductivos 168,800,000 rs., queda un presupuesto líquido de ingresos de 1,090,136,000 rs. El presupuesto ordinario de gastos, como acabo de manifestar al Congreso, importa 1,033,219,000 rs., y resulta un exceso en los ingresos sobre los gastos de 56,917,000 rs. De este exceso se rebajan en este mismo presupuesto de este año por el semestre de la deuda, tanto en pago de intereses como para amortización, en el supuesto de que se apruebe la ley presentada, 36 millones de reales.

Y queda por consiguiente reducido el quebranto á 50,976,000, á cuya suma, agregando 30 millones como presupuesto ordinario de ingresos por esas obligaciones, que ha dicho el Sr. Bermúdez de Castro que se devoran, procedentes de la venta de los bienes de San Juan, que, si bien son obligaciones que vencen en lo sucesivo, también estamos pagando este año obligaciones por cuatro ó seis veces mas de valor vendidas en años anteriores, y digo esto por lo tocante á devorar, uniendo estos 30 millones queda un sobrante de 50,976,000 rs.

Tenemos ahora el presupuesto extraordinario de gastos, el cual, por las partidas y conceptos que sumariamente indicaré, importan 243 millones. Primeramente hay de las obras del Congreso y mueblaje, extraordinario que no habrá el año que viene, 2,222,000.

Hay por el Ministerio de Marina los préstamos contraídos en el año anterior, con sus intereses también agregados, 81,286,000 rs.

Hay en el Ministerio de la Gobernación, del costo de los vapores comprados para correos y otras partidas 45,800,000 rs.

Hay por el Ministerio de Comercio la cantidad dada en pago de la parte de la casa del Duque de Híjar para la obra del Congreso, obras del mismo y otras partidas 2,802,000 rs.

Hay en el Ministerio de Hacienda por billetes procedentes de la creación del año de 1849, y de los cuales se paga este año el último plazo treinta y tres millones y pico. Por lo que se debe y está pagado á los Bancos de San Fernando y de Fomento, al primero de estos por liquidación general de cuentas atrasadas 47,000,000, y al otro 4,900,000 rs.

Hay luego otras partidas mas pequeñas, entre las que se comprenden la impresión de los Códigos por la Publicidad y otra agregada últimamente, y componen la suma de 1,200,000 rs. Para la refundición de la moneda columnaria 1,003,000 rs. Para supir el déficit de 1849, en lo cual se comprendió el semestre de la deuda, importante 44 millones y pico, y para que en lo sucesivo los semestres se comprendan en la cuenta del año en que se devenguen, 94 millones; y no porque el déficit que de las cuentas ha resultado en 1850 pasara de 20 millones, pues yo manifesté que no pasaria de esta cantidad, y á 46 millones ha quedado reducida. Importan pues todas estas partidas, entre las cuales son muy pocas y de poca monta las que podrán pasar al presupuesto de otros años, 242,337,000.

Y como del presupuesto ordinario de gastos comparado con el de ingresos, y del extraordinario de ingresos en que están los 30 millones de la orden de San Juan, he manifestado que había un sobrante de 50,976,000 rs., resulta que este presupuesto extraordinario de gastos queda reducido, rebajada la cantidad de los 50 millones, á 151,370,000. Este es el déficit que arrojará el presupuesto de 1851. Diré aquí lo que he manifestado el año pasado y he tenido necesidad de repetir. Como yo tengo la fortuna de que mis palabras se recogen y se me recuerdan á cada momento, de lo cual no me quejaría ciertamente, sino que lo apreciaria mucho, y tengo la doble fortuna de que ofrezco dos, á veces cuatro, y se me dice que no ha

hecho nada (risas), tengo necesidad de ser en esto un poco cauto y expeditivo.

Digo pues que este será por cálculo el resultado del presupuesto de 1851. Para esto se ha de contar con que los ingresos sean efectivos. Creo que lo serán, y que todas las rentas, excepto acaso la de Aduanas, que está calculada, no en 170 millones como ha manifestado el Sr. Bermúdez de Castro, sino en 486, y que se ha elevado á esta cifra contando con la reforma que estaba preparada sobre los derechos del arancel en la parte de algodones, de la cual ha venido en los últimos días un proyecto de ley que no podrá regir sino bastante adelantado el año, en el caso de que merezca la aprobación de las Cortes; suponiendo que en esta renta y en las demás los ingresos serán efectivos, y contando con que los 42,000 quintales de azogue que se explotarán este año no se hagan efectivos, lo cual no puede ser, y sobre ellos se tome alguna cantidad, ó si no pasen al presupuesto de 1852 como valores cuyo producto no se ha hecho efectivo, pero que el valor los está representando; contando con todo esto digo que no pasará el déficit del 2 por 100 del importe del presupuesto de 20 á 25 millones; y contando con estas suposiciones que tengo necesidad de explicar, el presupuesto será efectivo, y resultará, señores, que el déficit que habrá en 1851 puede calcularse en número redondo en 200 millones de reales, porque en realidad es de 191 millones y pico.

Se necesita todavía otro dato, el importe de la obligación nueva que por el arreglo de la deuda se impondrá al Estado si el arreglo se hace y se aprueba el proyecto tal como viene en lo sustancial. Está hecho el cálculo con toda exactitud por la Contaduría de la deuda, y el resultado de ese cálculo da que, contando los intereses de la cantidad que se destina para la amortización que son 18 millones de reales, 12 en efectivo y seis como producto del 20 por 100 de propios, en el primer año importará esta obligación 72 millones, en el 2.º, 3.º y 4.º algo menos, pues va decreciendo por razón de la compra de bienes nacionales que se han de pagar en papel, el cual disminuye naturalmente y para lo sucesivo va aumentando, porque se paga el uno y uno y medio por 100 de más, y así va creciendo.

Pero diciendo y asentando que nosotros podemos asegurar el cumplimiento del arreglo de la deuda en los primeros años, no creo que se nos exija que ahora preparemos los medios para los años sucesivos; y será bastante prevision y bastante prudencia manifestar aquello que podrá contraerse á los cuatro primeros años en que tenemos una obligación de 72 millones y algo menos en el segundo, tercero y cuarto. Ya son conocidos los datos y se puede hablar de los medios.

Los medios más son estos. Superiores en mucho los habrá indudablemente, porque lo que yo concibo y lo que yo puedo hacer es muy poco; otros ingenios mucho más fecundos que el mio encontrarán otros muchos medios; y como yo he de durar menos en este puesto que el cumplimiento del arreglo de la deuda, aun en esos cuatro primeros años, si manifesté que á mí en mi pobreza se me ocurren algunos medios que aparecen al Congreso eficaces y efectivos, y que cualquiera otro que me suceda los ha de tener mayores, lo cual reconozco, me parece que esto ofrece completa tranquilidad de conciencia. También tengo que acordarme de lo que dije en aquel sitio, y se me ha recordado muchas veces, á saber: que el déficit que arrojará el presupuesto de 1851 debía procurarse que se enjugara, usando de la misma expresión que, no sé si por haber parecido bien ó mal se me ha repetido muchas veces, que se enjugara en cuatro ó seis años.

Pues bien, señores, el déficit de 1851, según acabo de manifestar, son 200 millones; y contando con que se pueda cumplir y se desea cumplir por los que están en el caso de hacer lo que yo manifesté de que se vaya extinguiendo en cinco años, contados desde 1852, digo que en cada uno de esos años, suponiendo que sea por partes iguales, sobre lo cual no hay ninguna obligación, habría necesidad de disminuir esta deuda en 40 millones. A esto hay que agregar los 72 millones que con alguna deducción, como he dicho, importará en los cuatro primeros años la obligación que impone el arreglo de la deuda. Usa y otra partida hacen 112 millones. El Ministro de Hacienda que lo sea el año 52, puesto que en 1851 he manifestado y tengo que repetir que ya está comprendido en el presupuesto lo correspondiente al semestre; y que así es como sale este déficit de 151 millones, el Ministro que está encargado del departamento de Hacienda tiene necesidad, tiene obligación, y es su deber proponer en el presupuesto medios por la cantidad de 142 millones sobre el actual presupuesto del año corriente.

Ahora vienen, señores, los pobrísimos, sencillísimos que á mí me ocurren y que serán como una muestra que ofrezco de lo que podían ser por otro talento mas fecundo, son los siguientes:

Primera partida. Sobrantes que hay este año del presupuesto ordinario y que habrá por consiguiente en el año que viene, á deducir las pequeñas partidas, que son pocas y de poca monta, del presupuesto extraordinario de este año, que existirán también en el año que viene: 50 millones; no deduzco esas partidas que son pequeñas, y trato de números redondos.

Primer recurso: por las leyes que rigen en la materia y que están recibiendo exacto cumplimiento, lo que se recauda en dinero procedente de la venta de bienes nacionales, y que se conoce con el nombre de fondo de equivalencia, debe aplicarse y se está aplicando á la amortización de la deuda, y se aplica y se ha aplicado por mí ó directamente ó de una manera equivalente. Por ejemplo, para la transacción de que ha hablado el señor Bermúdez de Castro con la casa de Andoin, cuyo expediente cuando quiera S. S. vendrá, y si no ha venido es porque nadie lo ha pedido. S. S. y los individuos de la comisión de presupuestos y los de la comisión de arreglo de la deuda saben que he dicho en las comisiones que lo pondré en la Puerta del Sol, y que todo lo que hago lo puedo publicar en la Puerta del Sol. Con estas mismas frases lo he dicho en las comisiones. Cuando S. S. quiera que vengan esos documentos vendrán, y lo mismo digo de la contrata de tabacos y de otros. El año pasado se hizo una transacción con las casas de Andoin y Ricardo, siendo el resultado de ella que por entregarles 3 millones de reales efectivos se recogieron 600 millones de valores, siendo una buena parte de ellos en cupones capitalizables que se han quemado, y de esto procede la disminución de la deuda; otra parte en deuda activa del 3 por 100 y otra en deuda pasiva.

Yo creía, y me parecía que conmigo crearía todo el Congreso y la nación entera, que esa operación, que esa transacción había sido muy beneficiosa para el Estado, pues se acababa de una vez con esas cuentas envejecidas, y se sacaba esa inmensidad de papel del poder de esas casas que lo retenían. Yo creía, repito, que hacia un bien al Estado en entregar cinco millones de reales en efectivo por sacar 600 millones de valores.

Estos cinco millones que, se debían haber aplicado á comprar papel y amortizarlo, se emplearon en recoger esos 600 millones que se han quemado. Por eso he dicho antes que por mí se ha hecho directamente ó lo equivalente. Hay también muchos que han comprado bienes nacionales, y han entregado papel; pero habiéndose declarado nulas las ventas, han reclamado el papel que habían entregado, y se les ha pagado el equivalente en dinero.

Este fondo no viene del presupuesto, es un recurso nuevo que no figura en el presupuesto; y una vez que en el proyecto de ley se destina para la amortización de la deuda, claro está que este fondo de equivalencia se puede aplicar á este objeto sin necesidad de comprar papel para amortizarlo. Pues ese fondo lo calculo en 40 millones de reales poco mas ó menos. Ha producido de ocho á doce millones, y yo por término medio lo calculo en 10 millones, y lo pongo como segundo recurso.

Tercer recurso. Yo espero, señores, y sin esta esperanza sería muy triste nuestra condición, espero que las rentas eventuales y algunas otras han de aumentar progresivamente. Yo cuento con algun aumento; cuento nada mas que con que continúe el que han tenido en años anteriores. No busco nada exagerado ni violento, sino el aumento progresivo que han ido teniendo las rentas. La renta de Aduanas ha aumentado, y ha aumentado en virtud de la ley que se hizo en el año 49. El año pasado ha producido cerca de 170 millones: este año se ha calculado en 186 millones. Yo creo, como he dicho antes, que este año no producirán toda esa cantidad por las circunstancias que he expuesto; pero creo en el aumento progresivo de la renta de Aduanas, sin exageración, y sin hacerme ilusiones espero que suba hasta llegar á 200 millones de reales. Así lo espero y así lo esperan todas las personas conocedoras de estas cuestiones.

En las rentas estancadas cuento con el aumento que han tenido. En el año 49 produjeron 166 millones: en el año 50, 177 millones, y en el año 51 espero que pasarán de 180 millones, y todavía espero algun mayor aumento en ellas.

Creo que pasando algunos años también la renta de tabacos puede subir á 200 millones de reales.

En las indirectas me parece que también se puede obtener algun aumento, aunque mucho mas en pequeño. Ese aumento se puede obtener y está reclamado por personas muy entendidas en la materia y por varios Sres. Diputados. En el subsidio industrial y de comercio creo que se obtendrá, y pronto, mediante una nueva organización de ese ramo. En el papel sellado, en hipotecas y otros de menos importancia también puede haber algun aumento, y en todos estos ramos, aduanas, estancadas, tabacos, indirectas, subsidio, papel sellado, hipotecas y otras menores supongo un aumento de 30 millones de reales en todos ellos. Habrá quien crea que en un solo ramo se puede obtener ese aumento; pero yo no lo creo así. ¿Y habrá quien crea que no se puede obtener ese aumento en todos los ramos que he dicho? Yo creo que no habrá uno: me parece que nadie tendrá por exagerado el cálculo de que todas esas rentas pueden aumentar 30 millones de reales.

Cuarto recurso. He manifestado en uno de los días anteriores, y en otra discusión de la misma naturaleza que está, á saber, la de la deuda del Tesoro, que en el año 51, sin prejuzgar yo el sistema que otro Ministro de Hacienda pueda tener, el mio, el subsistió en este puesto, será dar á las

clases activas 12 mensualidades, pero sin que importen mas que lo que importan las 11 mensualidades que hoy reciben.

Ya sé yo, señores, que no tiene gracia ninguna, absolutamente ninguna, dividir en 12 partes lo que ahora está dividido en 11; es decir, de las 11 constituir la unidad, y esta dividirla en 12 partes. Esto sé que no tiene gracia ninguna; y si esto es lo que produce la especie de hilaridad que se ha notado en el Congreso, el Congreso tiene que absolverme de toda culpa sobre este punto. Yo no soy quien lo ha de hacer; si continuo en este puesto lo propondré, y las Cortes lo harán en su caso.

Dije en otra ocasión y repito ahora que uno de los medios de conseguir eso era la supresión de destinos, suprimir los que puedan suprimirse; y desde ahora anuncio que no serán tantos como puede esperarse por algunos; y como á tener franqueza no me he ganado ni me gana nadie, diré por qué. Los sueldos de los activos en los empleos de poca importancia y los individuos de las clases activas son la verdadera ley de pobres entre nosotros. Lo que en otras naciones hace la ley de pobres lo hace aquí esa otra ley, y por esa razón, aunque sea una verdad que en muchas oficinas y dependencias del Estado se podría hacer supresión de empleos, aunque también sea una verdad que se podrían hacer economías en las clases pasivas, á menos que abriéndose el pecho se saque el corazón de carne y se coloque uno de piedra, ni los Ministros ni los Sres. Diputados pueden hacer eso.

Desde luego avanzo mas, y digo que mas que los Ministros lo han de rechazar los Sres. Diputados; no porque tengan miras personales, pues estoy muy distante de creerlo así, sino porque son españoles, son ciudadanos y conocidos de todos los individuos que forman esas clases, y tienen corazón; nada mas que por eso. Esta es la razón por la que se hará menos de lo que se podría hacer siguiendo las teorías y las indicaciones que aquí se hacen con frecuencia.

Pero tal vez los que dicen esto vienen al Congreso un día en que, como, hoy haya tenido el Ministro audiencia pública y recibido 450 personas de las cuales la inmensa mayoría, casi todas, le han dicho, como dicen siempre, que tienen ya las últimas prendas empuñadas y no les queda mas recurso que el canal.

Pero algo se puede hacer y se debe hacer; algo de supresión de empleos, no mucho, y entre supresión de empleos y rebaja de sueldos, no de esa manera, de la cual resulta que la cantidad que hoy se recibe en 14 mensualidades se cobre en 12, sino en proporción, de manera que haya sueldos á los cuales no se toque ó se toque poco, y otros á los cuales se toque mucho, comenzando si estamos aquí por los de los Ministros, haciendo una especie de descuento ó de imposición ó contribución sobre los sueldos, que los medios son diferentes, y ahora no se ha de prejuzgar nada de esto se obtendrá esa rebaja; y aunque no lo he manifestado días pasados, lo diré ahora: rebajando por ese mismo medio ó otro equivalente los haberes corrientes de las clases pasivas, de modo que no queden los 80 millones para aumentar una parte de esa deuda de atrasos que se va extinguiendo tan lentamente, y consiguiendo ademá los haberes activos y pasivos que vengan al presupuesto y se perciban sin que quede nada absolutamente atrás no importen mas que lo que importan este año, creo que todavía se podrá obtener en eso y en los haberes caducados una rebaja de 10 millones.

Estos cuatro recursos sencillos, pobrísimos en cuanto á su índole, que son el sobrante del presupuesto ordinario, el fondo de equivalencia, el aumento natural en las rentas eventuales, en el ahorro de sueldos de las clases activas y pasivas y de los haberes que se llaman caducados, importan 100 millones. La obligación es de 112; faltan 12 millones. Para estos 12 millones hay otra cosa, y desgraciados de nosotros si esa otra cosa faltase; hay los sobrantes de Ultramar que en el presupuesto del año corriente de 1851 no tienen nada señalado: en este presupuesto no hay respecto de Ultramar mas que las partidas correspondientes al de la Península que se pagan por aquellas cajas por la mayor facilidad de pago, como la legación de Méjico, la de los Estados Unidos y algunas otras. Ahora no hay nada de sobrantes de Ultramar, y no hay nada porque había pendientes los 70 millones del presupuesto del año pasado, que no se han realizado en el año pasado y se han librado en este año sin que se hayan realizado todavía. Sobre esto diré al Sr. Bermúdez de Castro, ya que retoca la cuestión, que en esta materia se hace lo que se ha hecho constantemente. Se ha librado adelantado; no se ha librado sobre fondos hechos y recogidos allí, no hemos llegado á eso. Para el presupuesto de 1852 las Cortes decidirán lo que ha de hacerse respecto de sobrantes de Ultramar, ó poner alguna partida en el presupuesto para librar adelantado, ó no poner nada, como no se ha puesto en el de este año.

Si se quiere que se siga el rigor del sistema del Sr. Bermúdez de Castro, de manera que no se libre sobre Ultramar mas que lo que haya recaudado de los mismos sobrantes, anuncio que para el año de 52 no deberá prudentemente ponerse nada en el presupuesto. Si no se halla inconveniente en que para girar adelantado se ponga en el presupuesto de 1853 alguna partida, yo no creo que esto sea imprudente, y esto será ciertamente arbitrario. Pero llegará el año 53 y pasará el año 53, y se habrá pagado lo que está girado, y nuestras posesiones de Ultramar debemos esperar que den algun sobrante, y debemos procurarlo, y se procurará.

Ese sobrante deberá ser considerable, si nuestras posesiones de Ultramar siguen en la prosperidad que se hallan, y si por el Gobierno se trabaja constantemente, como debe hacerse, para conseguir ese objeto, porque es uno de sus primeros deberes, ese sobrante será considerable, no será la miseria de los 12 millones que nos faltan para completar los 142, sino que debe esperarse muchísimo mas; y con ese exceso que se debe esperar yo creo que habrá para atender á otras cosas, cuyo interés y urgencia yo no necesito recordar á los Sres. Diputados, entre ellas el fomento de nuestra marina y las obras reproductivas que aumentan la riqueza del país; pero el resultado es que esos recursos, que yo abandono á la conciencia del Congreso para que juzgue si serán ó no efectivos, yo los creo tales, yo los acepto como tales; el Congreso juzgará si son buenos ó no lo son; yo creo que con esos recursos se puede contar para hacer frente á esta obligación; yo los recibo, yo todo el tiempo que esté en este sitio creo que podré cumplir lo que ofrezco.

Pero el resultado es que en este momento puede el Congreso juzgar con plenisimo conocimiento, lo mismo que podrá juzgar aun despues de haberse votado definitivamente el presupuesto. Mas datos no se han de recibir, señores, ni mas noticias, ni mas conocimientos, ni mas ilustración; de ninguna manera, no es posible; y el baluarte en que el Sr. Alonso para defender su voto particular se ha atrinchado ha venido por tierra completamente.

Estoy ya, señores, fatigado, y el Congreso lo estará aun mas que yo. Creo que con lo dicho, en que he procurado considerar la cuestión bajo su verdadero punto de vista, hay lo suficiente para que el Congreso pueda juzgar; y más parece que entretenerme en refutar uno por uno todos los argumentos agnosos completamente al punto que hoy se debate, y que he hecho en su discurso el Sr. Bermúdez de Castro, no sería de ninguna manera necesario: cuanto S. S. ha expuesto sobre las economías que se han hecho, sobre los giros del Tesoro, sobre el déficit, sobre la deuda flotante, todo esto ó no es de la cuestión ó está contestado en lo que he dicho. Únicamente añadiré sobre este punto que el Sr. Bermúdez de Castro, en medio del gran conocimiento que tiene en estas materias, ha confundido lastimosamente la cuenta del presupuesto con la cuenta del Tesoro: la deuda flotante es la cuenta del Tesoro, es lo que resulta del estado del Tesoro; pero la cuenta del presupuesto es lo que resulta una vez recaudados todos los ingresos y hechos todos los gastos.

Así puede suceder que sin déficit en el presupuesto haya deuda flotante considerable: sucederá y sucede en todas partes, porque las obligaciones se suelen pagar antes que se recauden los ingresos, que haya pagadas obligaciones por 300 millones mientras no se hayan recaudado las contribuciones y rentas que importan esos 200 millones; el Tesoro tiene esto en la deuda flotante, pero en el Tesoro hay esta falta, esta deuda, que luego que se recaudan los 200 millones desaparecen; así que la cuenta del presupuesto es enteramente independiente de la cuenta del Tesoro. Pues la cuenta del presupuesto, que es de la que aquí tenemos que tratar, es la que yo he manifestado con toda la claridad que me ha sido posible, y con completa verdad al Congreso; y con estos datos el Congreso puede formar su juicio, y de consiguiente decidir con toda imparcialidad, como lo hace siempre, en esta importante cuestión.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusión.

Se leyó, declaró conforme con lo aprobado y votó definitivamente el proyecto de ley de arreglo y pago de la deuda del Tesoro.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana. Continuación de la discusión pendiente. Se levanta la sesión.

Eran las seis menos cuarto.

TEATROS.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho y media de la noche.— Sinfonía.— *Marta la Piadosa*.— Baile.— *El segundo Año*, ó *¿Quién tiene la Culpa?*— Baile.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.